



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0362-2023

Arequipa, 18 de agosto de 2023.

Visto el Oficio N° 0683-2023-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, mediante el cual eleva para consideración del Consejo Universitario, la propuesta final del Modelo Educativo 2023 de la UNSA, elaborada por la Comisión Especial de Asesoría Académica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de norma internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)"

Que el artículo 59.15 del cuerpo normativo señalado, concordante con el artículo 151.17 del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre su atribución otras que señale el Estatuto y El Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, en ese sentido, se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 513-2016, de fecha 14 de julio de 2016, que resolvió: "1. Aprobar el "Modelo Educativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", elaborado por la Comisión Asesora Académica del Vicerrectorado Académico de la Universidad (...)"

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, eleva para consideración del Consejo Universitario, la propuesta final del Modelo Educativo 2023 de la UNSA, elaborada por la Comisión Especial de Asesoría Académica.

Que, el Modelo Educativo 2023, expone las líneas matrices de la propuesta educativa de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, se estructura en seis capítulos, siguiendo las exigencias de la SUNEDU para la renovación del licenciamiento y las necesidades específicas de nuestra Universidad, estableciendo las condiciones en las que nuestra Universidad desarrolla sus actividades; los principios y valores fundamentales que orientan su funcionamiento, entre los que se destacan: afirmación de la vida y la dignidad humana, búsqueda y difusión de la verdad, ética pública y profesional, formación integral del estudiante, gestión transparente, efectiva y comprometida con los resultados.



Que, ante el contexto de la educación universitaria en el Perú, y por ende en Arequipa, donde existen numerosos problemas, retos y oportunidades que condicionan el desarrollo de la vida académica de nuestra universidad existen numerosas oportunidades que la UNSA debe aprovechar movilizando todas sus capacidades: internacionalización de los procesos formativos y de la investigación que permitan la cooperación con universidades referentes del país como del extranjero; avance vertiginoso de la ciencia y la tecnología en los diferentes campos del saber, especialmente en las TIC, la inteligencia artificial, entre otras, para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, la investigación, la responsabilidad social y demás funciones de la universidad; disponibilidad de enfoques pedagógicos basados en la formación por competencias; acceso de tecnologías para la educación en línea y a distancia; posibilidad de establecimiento de alianzas público-privadas, integración de la universidad con la empresa y gobiernos locales, así como el gobierno regional y nacional; procesos de licenciamiento y acreditación de la universidad y de las carreras profesionales; y normatividad relativamente favorable a la autonomía universitaria, entre otras.

Que, dentro de ese contexto, el **Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de agosto de 2023**, acordó aprobar el Modelo Educativo 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y derogar el "Modelo Educativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 513-2016, de fecha 14 de julio de 2016, y demás disposiciones que se opongan o limiten la aplicación de lo dispuesto.

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR el Modelo Educativo 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2. DEROGAR** el "Modelo Educativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 513-2016, de fecha 14 de julio de 2016, y demás disposiciones que se opongan o limiten la aplicación de lo dispuesto en la presente.
- 3. DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución y el Modelo Educativo 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



c.c.: VRA, VRI, EPG, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, DIGA, OCEII (OUII) OTI (OUIS y DUTIC) ARCHIVO.
Exp.: 1033023-2023.
/mjvm...